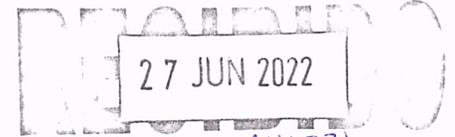




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES



DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

HORA 14:53 hrs
ANEXO _____
RECIBE Amparo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual** de la **Auditoría de Desempeño No. AED/024/2022** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**, al **Programa de Becas Municipales**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el estado de Tamaulipas; la Ley General de Educación del Estado de Tamaulipas, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Administración Pública Reynosa, Tamaulipas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML)



emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, destinó los recursos asignados para Becas en el ejercicio 2021 a dos Programas Presupuestarios (Pps): el Programa de **Becas Municipales** que comprende académicas, artísticas y deportivas, y el Programa de **Becas de Titulación**; cuyo propósito es que los estudiantes de bajos recursos concluyan la educación básica, media superior y superior, facilitar su trámite de titulación y además incentivar a aquellos que practican las artes y/o el deporte, todo esto mediante la entrega de estímulos económicos. Para la ejecución de los Pps, el presupuesto aprobado inicialmente fue de \$140,000,000.00, sin embargo, tuvo una reducción aprobada por el cabildo de \$28,527,455.14, resultando un presupuesto modificado de \$111,472,544.86.

Tabla 1. Becas otorgadas con los recursos asignados al Municipio ejercicio 2021.

MODALIDAD	BECAS OTORGADAS	
	Beneficiarios	% del Presupuesto (modificado)
Becas Municipales	26,167	90.68%
Preescolar	2,826	7.60%
Primaria	11,507	36.13%
Secundaria	5,537	19.87%
Medio Superior	2,588	10.45%
Superior	3,111	13.95%
Artísticas	335	1.50%
Deportivas	263	1.18%
Becas Titulación	1,145	9.45%
Titulación	1,145	9.45%
TOTAL	27,312	100.13%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, para el Programa Becas Municipales se realizó un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, integra el árbol de problemas y de objetivos, y en su diseño cumple con aspectos importantes de la Metodología del Marco Lógico (MML). Por otro lado, el Programa de Becas de Titulación no cuenta con un diagnóstico situacional del problema, ni se encuentra incorporado al documento del diagnóstico de Becas Municipales y a la MIR como un componente. Ambos Pps presentan la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel, la cual es utilizada como herramienta de planeación estratégica.

Los Pps identifican la aportación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022), así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización para las Naciones Unidas (ONU).

Por otra parte, se presenta documento denominado Programa Operativo Anual (POA) para cada programa orientado a contribuir a una planeación estratégica y de resultados, para alcanzar sus objetivos, en el cual se establecen metas, calendarización, procedimientos y unidades responsables (UR); el Programa de Becas Municipales y de Titulación identifican a su población potencial y objetivo, a través de fuentes de información estadística oficiales y confiables. Se presenta el Padrón de Beneficiarios detallado por cada tipo de beca, preescolar, primaria, secundaria, medio superior, superior y titulación, pese a ello, no muestra evidencia de la implementación de mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida a través de los programas, con relación a los bienes y servicios otorgados.

Para la operación de los Pps, se establecen los lineamientos y bases, así como el procedimiento de registro, requisitos de elegibilidad, restricciones, e información general; se presenta acta de cabildo como documento de aprobación de los programas, y cuenta con diagramas de flujo que describen de manera general los procesos para la ejecución de los mismos. Por otra parte, no se cuenta con informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios a los programas.

Los Programa de Becas Municipales y Titulación documentan sus resultados a través de los indicadores de la MIR. Respecto a las metas establecidas por el Programa Becas Municipales, este logró atender al 100% de la población objetivo, 27,312 estudiantes inscritos. Por otro lado, el Pp Becas de Titulación de acuerdo a los resultados de la MIR logró el 57% con relación a las becas autorizadas y el presupuesto asignado.



Con base en lo anterior, se puede concluir que los programas ejecutados con los recursos asignados a Becas en el municipio de Reynosa, contribuyen a que los estudiantes de bajos recursos concluyan la educación básica, media superior y superior, asimismo, a facilitar su trámite de titulación y además incentivar a aquellos que practican las artes y/o el deporte, todo esto mediante la entrega de estímulos económicos, cumpliendo con los objetivos planteados.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa de Becas Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa**, correspondiente al ejercicio 2021, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado



▪ **Programa de Becas Municipales.**

Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Programa de Becas Municipales, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa de Becas Municipales cuenta con un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y de objetivos y presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel.
2. No cuenta con un diagnóstico situacional del Programa Becas de Titulación, sin embargo, presenta la MIR con indicadores para cada nivel.
3. El Programa Presupuestario (Pp) Becas Municipales identifica el problema social, el cual afecta a las niñas, niños y jóvenes estudiantes de los diferentes niveles educativos que, ante la falta de recursos económicos suficientes, tienen dificultades para permanecer y continuar con su preparación académica, artística y deportiva.
4. El objetivo del programa busca garantizar que el proceso de titulación de los estudiantes universitarios culmine con éxito.
5. De acuerdo con lo señalado en el diagnóstico del Pp, existe justificación empírica documentada, que sustenta el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo, con base en cifras e información estadística de fuentes confiables y públicas (INEGI).
6. Dentro del diagnóstico se identifica la aportación del Programa al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 2 Bienestar Social, apartado de Educación, Estrategia: Erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo.
7. Se identifica la aportación del Programa al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Eje 2 "Política Social", Objetivo: Garantizar una educación equitativa e incluyente con una orientación a la reducción y eliminación de brechas entre la población; mejorando las condiciones para que la población más vulnerable se mantenga en la escuela e incremente su escolaridad.
8. El Programa de Becas Municipales, identifica la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, objetivo 4. Educación de Calidad, metas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5.

Recomendaciones.

1. Actualizar y cumplimentar cada año el diagnóstico respecto de la información que sustenta el problema, su definición y su evolución con sustento en los resultados obtenidos, a fin de conocer los avances en la atención del problema que se pretende resolver mediante la política pública.
2. Valorar la pertinencia de realizar y/o diseñar un diagnóstico del problema para el Programa de Becas de Titulación conforme a la MML o incorporarlo a la MIR como un componente y al diagnóstico del Programa de Becas Municipales.
3. Revisar la MIR de los programas y mejorar su diseño utilizando la Metodología del Marco Lógico (MML).



4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores de la MIR que sirven para medir la contribución de la política pública, que dan atención a los ODS.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta el diagnóstico del Pp Becas Municipales actualizado.
2. Incorpora en el documento del diagnóstico la información que sustenta la intervención del programa Becas de Titulación.
3. Presenta la MIR actualizada incorporando ambos programas, la cual mejoro en su diseño conforme a la MML, además, informa sobre los indicadores que dan atención a los ODS de la Agenda 2030.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de evaluación del **Diseño** del Programa Becas Municipales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa de Becas Municipales, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa Becas Municipales, utiliza el diagnóstico y la MIR como herramienta de planeación estratégica, estableciendo los resultados que se quieren alcanzar con indicadores para medir sus objetivos.
2. El Programa Becas de Titulación, utiliza únicamente la MIR como herramienta de planeación estratégica, con indicadores para medir sus objetivos.
3. Cada Pp cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) para alcanzar sus objetivos, en el cual se establecen metas, calendarización, procedimientos y unidades responsables (UR).
4. No presenta evidencia de informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al Programa, que permitan definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.
5. No se aprecia un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas de los programas para valorar su desempeño.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación a través de un evaluador externo a fin mejorar y obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión de los programas.
2. Establecer un sistema de control y monitoreo de los objetivos con evaluaciones internas periódicas.
3. Presentar un análisis FODA en cada programa, que sirva a la UR para proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de las metas y los objetivos.

Justificación.

Posición Institucional:

1. El municipio valora la pertinencia de realizar evaluaciones a los Pps a través de un evaluador externo, por tanto,



presenta oficio donde solicita que se realice dicha evaluación al programa de Becas Municipales.

2. Informa que está en proceso de sistematización, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual permitirá conocer los resultados de los objetivos y mejorar la aplicación de los recursos.
3. Presenta el análisis FODA de los programas.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación del análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa Becas Municipales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa de Becas Municipales, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

1. El Programa de Becas Municipales a través del diagnóstico, define su población objetivo, esta corresponde a los alumnos de los diferentes niveles educativos, además de artistas y deportistas locales que realicen su solicitud a través del mecanismo establecido por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio.
2. El Programa de Becas de Titulación establece dentro del POA que la cobertura de atención del Pp, esta corresponde a estudiantes universitarios en proceso de titulación, sin embargo, no cuantifica a su población potencial y objetivo.
3. Las poblaciones, potencial y objetivo del Programa de Becas Municipales están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema, son revisadas anualmente, y se utiliza como fuente de información principal el Anuario de la Estadística educativa del estado de Tamaulipas.
4. Presenta padrón de beneficiarios detallado por cada tipo de beca, preescolar, primaria, secundaria, medio superior, superior y titulación.
5. Presenta evidencia de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios del Programa de Becas Municipales.
6. El Programa de Becas de Titulación no presenta evidencia de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios.

Recomendaciones.

1. Definir a la población potencial y objetivo del Programa de Becas de Titulación por ejercicio fiscal.
2. Implementar mecanismos e instrumentos de recolección de información socioeconómica de los universitarios beneficiados en proceso de titulación, a fin de dar prioridad a personas en situación de carencia.

Justificación.

Posición Institucional:

1. El ente público, establece la definición de la población potencial del programa de Becas de Titulación, de acuerdo a la información de la dirección general de planeación, programación y estadística educativa de la SEP.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa Becas Municipales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.



Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa de Becas Municipales, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Presenta acta de cabildo como documento de aprobación de los programas, sin embargo, no corresponde al ejercicio fiscal auditado.
3. Para la operación del programa de Becas Municipales, se establecen los lineamientos y bases, así como el procedimiento de registro, requisitos de elegibilidad y restricciones.
4. El Programa de Becas de Titulación, no presenta evidencia de los procedimientos implementados para la selección de los beneficiarios, que incluyan criterios de elegibilidad claramente especificados.
5. No presenta evidencia de diagramas de flujo que describan el proceso general del programa.
6. No presenta evidencia de reportes e informes periódicos para dar seguimiento a las acciones de los programas.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia del acta de cabildo donde se apruebe el presupuesto asignado a los programas y se emitan sus reglas de operación.
2. Definir en un documento formal los procedimientos implementados para la selección de los beneficiarios del Programa Becas de Titulación.
3. Diseñar un Diagrama de Flujo para cada Pp, que describa el proceso general como una herramienta de operación.
4. Implementar reportes e informes periódicos sobre la atención de los servicios brindados, documentar las incidencias y el impacto social de los programas.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta acta de cabildo donde se aprueba la ejecución y el presupuesto asignado a los programas de becas.
2. Define los criterios, requisitos de elegibilidad, modalidad, procedimientos de registro e información general del programa Becas de Titulación.
3. Presenta diseño de diagramas de flujo de los procedimientos realizados para la ejecución de los programas.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación del análisis de la **Operación** del Programa Becas Municipales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa de Becas Municipales, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No se presenta evidencia de la implementación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través de los Programas.



Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida a través de los programas, con relación a las becas otorgadas.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa de Becas Municipales, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Los programas de Becas Municipales y de Titulación, documentan sus resultados a través de la MIR con indicadores para cada nivel, pese a ello, no incorporan supuestos que se relacionen a un factor externo que afecte el cumplimiento de los objetivos de los programas, además, es necesario agregar las actividades suficientes para la consecución de cada Componente (Lógica Vertical).
2. Respecto a las metas establecidas por el Pp Becas Municipales, se logró atender al 14.32% de la población potencial (190,670) matrícula 2020-2021 y al 100% de la población objetivo (27,312) de estudiantes inscritos en el programa.
3. El Programa Becas de Titulación recibió un total de 1,145 solicitudes, las cuales, de acuerdo con los resultados de la MIR, el 100% fueron atendidas, sin embargo, en el presupuesto aprobado se programó beneficiar a 2,000 estudiantes, generando un subejercicio del gasto.
4. Los programas presentan evidencia de las Fichas Técnicas de Indicadores, sin embargo, no muestran el comportamiento del indicador durante el ejercicio fiscalizado.
5. Los resultados a nivel componentes reflejan un avance positivo en el cumplimiento del objetivo, que es disminuir el rezago educativo y la deserción escolar en los estudiantes del Municipio.
6. Presenta evidencia fotográfica suficiente del arranque de Becas Municipales y de Titulación, así como de entrega de las tarjetas bancarias a los beneficiarios.

Recomendaciones.

1. Revisar la estructura de la MIR de los programas y mejorar su diseño en atención a la Metodología de Marco Lógico, incorporando supuestos y actividades claramente especificadas, es decir, que no exista ambigüedad en su redacción; ordenadas de manera cronológica, y ser las necesarias para producir los componentes.
2. Revisar las metas de los programas y analizar los resultados a fin de mejorar la estrategia en atención al problema que se pretende resolver.
3. Mejorar la planeación, programación y la presupuestación del gasto en términos de eficiencia.
4. Revisar y actualizar el comportamiento de los indicadores de las Fichas Técnicas.

Justificación.

Posición Institucional

1. Presenta la MIR de los programas actualizada y mejorada en su diseño conforme a la MML, incorporando supuestos y actividades suficientes.



2. Presenta los resultados de cada indicador de la MIR, lo que permite analizarlos para mejorar la estrategia de atención al problema.
3. Presenta actas de cabildo del ejercicio fiscalizado, donde se aprueban las modificaciones al presupuesto asignado a los programas.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa Becas Municipales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 7.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Programa de Becas Municipales, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. De acuerdo a la revisión de la muestra de Auditoría seleccionada, la cual corresponde al 30% de los Pagos del Programa Becas municipales, presenta información comprobatoria del gasto suficiente, como pólizas, transferencias, reportes de operaciones de pago del banco, así como solicitudes, estudios socioeconómicos y documentación de los beneficiarios.
2. El Programa de Becas de Titulación presenta información suficiente que comprueba la aplicación del presupuesto en un 53%, dicha información corresponde a pólizas, transferencias y reportes de operaciones de pago del banco, sin embargo, no presenta documentación y/o estudios socioeconómicos de los beneficiarios.
3. El presupuesto asignado a los Programas para el ejercicio fiscalizado, de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2021, fue de \$120,000,000.00 para Becas Municipales y \$20,000,000 para Becas de Titulación.
4. De la fiscalización realizada al gasto, el importe ejercido según la información presentada por el municipio fue de \$101,091,500.00, para becas municipales y de \$10,536,836.80 para becas de titulación, lo que representa el 79.73% de aplicación del recurso, derivando en un monto no ejercido de \$28,371,663.20.

Recomendaciones.

1. Realizar las aclaraciones que estime necesarias sobre la aplicación del gasto público del Programa Becas de Titulación sobre el criterio para la asignación de los recursos.
2. Presentar la justificación que considere pertinente sobre el presupuesto asignado a los Programas, así como las aclaraciones conducentes a la diferencia determinada en la auditoría.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta justificación y aclaraciones correspondientes a la aplicación del gasto público y a los criterios para la asignación de los recursos, por lo que las recomendaciones se consideran atendidas, sin embargo, con respecto al importe ejercido de \$111,625,336.80 existe una diferencia por \$152,791.94 con respecto al presupuesto aprobado modificado.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la revisión de la **Comprobación del Gasto** del Programa Becas Municipales, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.



Procedimiento 8.

Control Interno

Resultados.

1. De acuerdo con los resultados de la evaluación de Control Interno, la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Control Interno fortalecido, sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado, por lo que se considera necesario reforzarlo.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Auditoría Especial de Ayuntamientos de la ASE correspondiente a la evaluación practicada en el ejercicio 2021.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones de la Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

Justificación.

Posición Institucional

1. Acepta las recomendaciones y presenta cuestionario de Control Interno donde los resultados demuestran un avance significativo con respecto a ejercicios anteriores.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0079/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, mediante el cual se le notificó el día 11 de mayo del 2022 la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo repuesta mediante Oficio núm. CM/250/2022 con fecha del 17 de mayo del presente año, presentando evidencia pertinente y competente en términos de las recomendaciones planteadas en el apartado VI del presente informe.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; y el cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la



implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado de VI del presente Informe de auditoría, derivados de los hallazgos encontrados.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/024/2022 practicada al Programa de Becas Municipales correspondiente a los recursos del Ejercicio 2021, a través del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa de Becas Municipales, correspondiente a los recursos asignados al Municipio para el ejercicio 2021, éste **SÍ CUMPLIÓ** con el objetivo en términos de eficacia, al contribuir a disminuir la deserción escolar de los estudiantes de educación básica, media superior, y superior, eliminar las barreras económicas para la obtención del título profesional de nivel superior, así mismo reconocer la formación artística y el esfuerzo deportivo. En su diseño incorpora la Metodología de Marco Lógico, muestra planeación y orientación a resultados, dando cumplimiento a la implementación de la Estrategia PbR. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO